
SOLICITUD TRASLADO PARA MANIZALES

Desde Cristian Camilo Arias Tibaquira <cariast@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 07/02/2025 14:18

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (12 MB)

004ActaPosesion.pdf; 05CalificacionCristianArias.pdf; 006HvCristianArias.pdf; 001SolicitudDeTrasladoManizales.pdf; 002OpciónDeSede.pdf; 003NombramientoPropiedadEscribiente.pdf;

La Dorada 07 de febrero 2025

Señores

Sala Administrativa

Consejo Seccional de Caldas

Manizales

Muy buenos días, en mi calidad de Escribiente de Circuito del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas me permito solicitar traslado en carrera al puesto de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado para el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales, debido a lo siguiente:

1. Mediante Resolución No.023 del 04 de mayo de 2024 fui nombrado en propiedad en el cargo de Escribiente de Circuito del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas.
2. Actualmente fui calificado con un puntaje de 95, categorizando mi gestión en carrera judicial en el ítem de excelencia, con lo cual de manera modesta puedo decir que cuento con las actitudes que se precisan para continuar ejerciendo mi cargo en carrera judicial en la ciudad de Manizales, ya que mi calificación da cuenta del compromiso con el efectivo ejercicio del servicio público.
3. Respecto al tema de la equivalencia de requisitos entre mi cargo actual y al cargo que aspiró ocupar debo indicar que cumpla a cabalidad con los requisitos exigidos para el cargo de Escribiente de Circuito, puesto que actualmente ostento en propiedad el mismo cargo.
4. Respecto a la experiencia relacionada con el cargo que aspiro debo indicar que cuento con más de 15 años de experiencia profesional tanto en el sector público como privado y a la fecha con más de 4 años de experiencia en la Rama Judicial, en el área penal, ya que, si bien a la fecha me encuentro en propiedad, anteriormente ejercí este y otros cargos en provisionalidad, como lo son: citador, escribiente municipal, escribiente de circuito y técnico en sistemas y con lo cual considero tener todas las actitudes que se requieren para dar cabal cumplimiento a mis funciones como servidor judicial en la ciudad de Manizales. En la pasada vacancia judicial desarrolle labores de Técnico en Sistemas Grado 11 en el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, cubriendo unas vacaciones desde el día 26 de diciembre del año 2024 hasta el día 19 de enero del presente año.
5. Mi arraigo familiar y social se encuentran en la ciudad de Manizales, ya que nací, me crie y realice todos mis estudios (primaria, secundaria, pregrado y posgrado) en la referida municipalidad, con lo cual se puede concluir que tengo mi vida consolidada allá, situación que claramente me motiva a solicitar la autorización para retornar a mi lugar de residencia habitual, puesto que a la fecha me encuentro a 170 km aproximadamente de distancia de mi lugar cotidiano de residencia, situación

que claramente impacta mi vida personal, en punto a que al estar mis círculos primarios consolidadas en la ciudad de Manizales, mis dinámicas familiares y personales han mutado considerablemente, ya que debido a la distancia mis desplazamientos a la capital no se puede generar con la periodicidad que se necesita en el desarrollo de las relaciones interpersonales de cualquier persona, en cambio, viviendo en el referido municipio, claramente impacta positivamente en mi realidad personal.

6. **Como siguiente punto quisiera dimensionar la necesidad de la prevalencia a mi derecho a la unidad familiar, como aspecto diferencial de la presente solicitud**, debido a que mi círculo primario esta conformado por mi esposa, mi hija de 3 años, mi madre (adulta mayor de 70 años) y mi hermana, las cuales tienen su arraigo en la ciudad de Manizales, de ahí que exista la clara idea que mis relaciones interpersonales más consolidadas son con ellas cuatro, para lo cual solicito se tenga en cuenta la relevancia constitucional del derecho invocado, ya que los lazos familiares no solo se construye con el contacto telefónico y virtual, sino también con el interacción presencial entre los miembros del núcleo, interacción que reviste no solo de un contacto sino también de la posibilidad material de brindar apoyo en todo tipo de situaciones personales que se presente en el núcleo familiar .

Para dimensionar la importancia de este derecho fundamental, me permitiré traer a colación unos apartes extraídos de la Sentencia T-085 de 2015, en la cual la Corte Constitucional indicó lo siguiente:

*“Esta Corporación^[1] también ha manifestado que en el sector público deben protegerse y garantizarse otros derechos constitucionales que, en razón a la clase de servicio que corresponde cumplir, pueden verse amenazados por la decisión de traslado. Ejemplo de ello se presenta con la protección de la **unidad familiar**^[2], como manifestación del derecho a tener una familia y no ser separado de ella.*

En cuanto al derecho a la unidad familiar, la Corte Constitucional en sentencia T-207 de 2004 sostuvo lo siguiente:

*“A partir de la interpretación de las disposiciones normativas contenidas en el artículo 42 de la Constitución, es posible establecer la existencia de un derecho constitucional a mantener la unidad familiar **o a mantener los vínculos de solidaridad familiar**. De la caracterización constitucional de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, en la cual es necesario preservar la armonía y la unidad, mediante el rechazo jurídico de las conductas que puedan conducir a su desestabilización o disgregación, y además, consultando el deber constitucional de los padres, consistente en sostener y educar a los hijos mientras sean menores o impedidos, resulta perfectamente posible derivar normas de mandato, de prohibición y de autorización. **Siguiendo un razonamiento similar es posible configurar el derecho a mantener la unidad familiar. Este derecho es el corolario de la eficacia de la disposición que define la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, en la medida en que constituye el dispositivo normativo que permite realizar la pretensión constitucional de protección a la familia (como núcleo fundamental de la sociedad)**, al autorizar la intervención de los jueces y en especial del juez constitucional, en situaciones concretas que tengan el poder de afectar la unidad y/o la armonía familia.”* (resalto y negrillas fuera de texto)

Como puede verse el derecho a la unidad familiar reviste de una protección constitucional, categorizando como un derecho fundamental secuela de la institución de la familia como pilar de la sociedad, premisa por la cual quiero solicitar se me otorgue el presente traslado teniendo en cuenta que la distancia entre mi residencia actual y mi ciudad de arraigo claramente impacta en la consolidación de los lazos familiares con mi círculo familiar primario, ya que la interacción física con mi esposa, hija, madre y mi hermana se ve claramente limitada por los 170 km que nos separa, puesto que viajar a la ciudad de Manizales cada ocho días no es una situación factible, si se tiene en cuenta todas las variables del caso, como lo son distancia, vías de acceso, tiempo de descanso, costos, entre otros, situación que solicito amablemente se valore previo a emitir la decisión de traslado.

Como otro a punto a resaltar es el limitante que por la distancia se genera en punto a los llamados vínculos de solidaridad familiar, puesto que esto no solo puede ser tomado como un aspecto eterio del significado de familia como pilar de la sociedad, sino que también como la responsabilidad material de que entre los miembros de la familia se brinde apoyo físico y emocional.

7. Respecto al tema de la equivalencia de requisitos entre mi cargo actual y al cargo que aspiró ocupar debo indicar que cumplo a cabalidad con los requisitos exigidos para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, puesto que en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 septiembre de 2017, se plasman de manera clara los requisitos exigidos para ambos cargos, de la siguiente manera:

NIVEL AUXILIAR		
DENOMINACION	GRADO	REQUISITOS
Escribiente de Tribunal	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

NIVEL AUXILIAR		
DENOMINACION	GRADO	REQUISITOS
Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

Como puede apreciarse del cuadro anterior, los requisitos exigidos para ser Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado **son exactamente los mismos** para ser Escribiente de Circuito de Centro de Servicios, pues no existe requisito exigido para el primero **que no se le exija al segundo**, de ahí que se pueda hablar de una perfecta equivalencia en punto al cumplimiento de requisitos, situación que solicito se tenga en cuenta al punto de realizar la valoración de equivalencia del cargo.

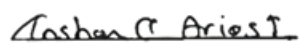
En suma, solicito que a mi petición de traslado se le dé una perspectiva constitucional, en relación a que la satisfacción plena de mi derecho fundamental a la unidad familiar depende de la resolución positiva de la misma, esto con la finalidad de poder garantizar los vínculos de solidaridad familiar como elemento integrante de la familia en su posición de pilar de la sociedad.

Por todo lo expuesto solicito que se me conceda el traslado para ocupar la vacante de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado para el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales.

Para finalizar adjunto al presente lo siguiente:

1. Solicitud de traslado (*Archivo: 001SolicitudDeTrasladoManizales*)
2. Formato para presentar opción de sede publicado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caldas con el cargo seleccionado. (*Archivo: 002OpciónDeSede*)
3. Resolución No.023 del 04 de mayo de 2024 por medio de la cual fui nombrado en propiedad en el cargo de Escribiente de Circuito del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, junto con su correspondiente acta de posesión. (*Archivo: 003NombramientoPropiedadEscribiente y 004ActaPosesion*)
4. Calificación de servicios 2024 (*Archivo: 05CalificacionCristianArias*)
5. Hoja de Vida (*Archivo: 006HvCristianArias*)

Cordialmente.



Cristian Camilo Arias Tibaquirá

C.C. 16.078.040

Escribiente de Circuito en Propiedad del CSAJEPMS de La Dorada, Caldas.

^[1] Sentencia T-653 de 2011 MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

^[2] MP. Manuel José Cepeda Espinosa.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

La Dorada 07 de febrero 2025

Señores

Sala Administrativa

Consejo Seccional de Caldas

Manizales

Muy buenos días, en mi calidad de Escribiente de Circuito del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas me permito solicitar traslado en carrera al puesto de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado para el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales, debido a lo siguiente:

- 1- Mediante Resolución No.023 del 04 de mayo de 2024 fui nombrado en propiedad en el cargo de Escribiente de Circuito del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas.
- 2- Actualmente fui calificado con un puntaje de 95, categorizando mi gestión en carrera judicial en el ítem de excelencia, con lo cual de manera modesta puedo decir que cuento con las actitudes que se precisan para continuar ejerciendo mi cargo en carrera judicial en la ciudad de Manizales, ya que mi calificación da cuenta del compromiso con el efectivo ejercicio del servicio publico.
- 3- Respecto al tema de la equivalencia de requisitos entre mi cargo actual y al cargo que aspiró ocupar debo indicar que cumplo a cabalidad con los requisitos exigidos para el cargo de Escribiente de Circuito, puesto que actualmente ostento en propiedad el mismo cargo.
- 4- Respecto a la experiencia relacionada con el cargo que aspiro debo indicar que cuento con más de 15 años de experiencia profesional tanto en el sector público como privado y a la fecha con más de 4 años de experiencia en la Rama Judicial, en el área penal, ya que, si bien a la fecha me encuentro en propiedad, anteriormente ejercí este y otros cargos en provisionalidad, como lo son: citador, escribiente municipal, escribiente de circuito y técnico en sistemas y con lo cual considero tener todas las actitudes que se requieren para dar cabal cumplimiento a mis funciones como servidor judicial en la ciudad de Manizales. En la pasada vacancia judicial desarrolle labores de Técnico en Sistemas Grado 11 en el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, cubriendo unas vacaciones desde el día 26 de diciembre del año 2024 hasta el día 19 de enero del presente año.
- 5- Mi arraigo familiar y social se encuentran en la ciudad de Manizales, ya que nací, me crié y realice todos mis estudios (primaria, secundaria, pregrado y posgrado) en la referida municipalidad, con lo cual se puede concluir que tengo mi vida consolidada allá, situación que claramente me motiva a solicitar la autorización para retornar a mi lugar de residencia habitual, puesto que a la fecha me encuentro a 170 km aproximadamente de distancia de mi lugar cotidiano de residencia, situación que claramente impacta mi vida personal, en punto a que al estar mis círculos primarios consolidados en la ciudad de Manizales, mis dinámicas familiares y personales han mutado considerablemente, ya que debido a la distancia mis desplazamientos a la capital no se puede generar con la periodicidad que se necesita en el desarrollo de las relaciones interpersonales de cualquier persona, en cambio, viviendo en el referido municipio, claramente impacta positivamente en mi realidad personal.
- 6- **Como siguiente punto quisiera dimensionar la necesidad de la prevalencia a mi derecho a la unidad familiar, como aspecto diferencial de la presente solicitud**, debido a que mi círculo primario esta conformado por mi esposa, mi hija de 3 años, mi madre (adulto mayor de 70 años) y mi hermana, las cuales tienen su arraigo en la ciudad de Manizales, de ahí que exista la clara idea que mis relaciones interpersonales más consolidadas son con ellas cuatro, para lo cual solicito se tenga en cuenta la relevancia constitucional del derecho invocado, ya que los lazos familiares no solo se construye con el contacto telefónico y virtual, sino también con el interacción presencial entre los

miembros del núcleo, interacción que reviste no solo de un contacto sino también de la posibilidad material de brindar apoyo en todo tipo de situaciones personales que se presente en el núcleo familiar .

Para dimensionar la importancia de este derecho fundamental, me permitiré traer a colación unos apartes extraídos de la Sentencia T-085 de 2015, en la cual la Corte Constitucional indicó lo siguiente:

*“Esta Corporación¹ también ha manifestado que en el sector público deben protegerse y garantizarse otros derechos constitucionales que, en razón a la clase de servicio que corresponde cumplir, pueden verse amenazados por la decisión de traslado. Ejemplo de ello se presenta con la protección de la **unidad familiar**², como manifestación del derecho a tener una familia y no ser separado de ella.*

En cuanto al derecho a la unidad familiar, la Corte Constitucional en sentencia T-207 de 2004 sostuvo lo siguiente:

*“A partir de la interpretación de las disposiciones normativas contenidas en el artículo 42 de la Constitución, es posible establecer la existencia de un derecho constitucional a mantener la unidad familiar **o a mantener los vínculos de solidaridad familiar**. De la caracterización constitucional de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, en la cual es necesario preservar la armonía y la unidad, mediante el rechazo jurídico de las conductas que puedan conducir a su desestabilización o disgregación, y además, consultando el deber constitucional de los padres, consistente en sostener y educar a los hijos mientras sean menores o impedidos, resulta perfectamente posible derivar normas de mandato, de prohibición y de autorización. **Siguiendo un razonamiento similar es posible configurar el derecho a mantener la unidad familiar. Este derecho es el corolario de la eficacia de la disposición que define la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, en la medida en que constituye el dispositivo normativo que permite realizar la pretensión constitucional de protección a la familia (como núcleo fundamental de la sociedad)**, al autorizar la intervención de los jueces y en especial del juez constitucional, en situaciones concretas que tengan el poder de afectar la unidad y/o la armonía familia.”*
(resalto y negrillas fuera de texto)

Como puede verse el derecho a la unidad familiar reviste de una protección constitucional, categorizando como un derecho fundamental secuela de la institución de la familia como pilar de la sociedad, premisa por la cual quiero solicitar se me otorgue el presente traslado teniendo en cuenta que la distancia entre mi residencia actual y mi ciudad de arraigo claramente impacta en la consolidación de los lazos familiares con mi círculo familiar primario, ya que la interacción física con mi esposa, hija, madre y mi hermana se ve claramente limitada por los 170 km que nos separa, puesto que viajar a la ciudad de Manizales cada ocho días no es una situación factible, si se tiene en cuenta todas las variables del caso, como lo son distancia, vías de acceso, tiempo de descanso, costos, entre otros, situación que solicito amablemente se valore previo a emitir la decisión de traslado.

Como otro a punto a resaltar es el limitante que por la distancia se genera en punto a los llamados vínculos de solidaridad familiar, puesto que esto no solo puede ser tomado como un aspecto eterio del significado de familia como pilar de la sociedad, sino que también como la responsabilidad material de que entre los miembros de la familia se brinde apoyo físico y emocional.

- 7- Respecto al tema de la equivalencia de requisitos entre mi cargo actual y al cargo que aspiró ocupar debo indicar que cumplo a cabalidad con los requisitos exigidos para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, puesto que en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 septiembre de 2017, se plasman de manera clara los requisitos exigidos para ambos cargos, de la siguiente manera:

NIVEL AUXILIAR		
DENOMINACION	GRADO	REQUISITOS
Escribiente de Tribunal	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

¹ Sentencia T-653 de 2011 MP. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
² MP. Manuel José Cepeda Espinosa.

NIVEL AUXILIAR		
DENOMINACION	GRADO	REQUISITOS
Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

Como puede apreciarse del cuadro anterior, los requisitos exigidos para ser Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado **son exactamente los mismos** para ser Escribiente de Circuito de Centro de Servicios, pues no existe requisito exigido para el primero **que no se le exija al segundo**, de ahí que se pueda hablar de una perfecta equivalencia en punto al cumplimiento de requisitos, situación que solicito se tenga en cuenta al punto de realizar la valoración de equivalencia del cargo.

En suma, solicito que a mi petición de traslado se le dé una perspectiva constitucional, en relación a que la satisfacción plena de mi derecho fundamental a la unidad familiar depende de la resolución positiva de la misma, esto con la finalidad de poder garantizar los vínculos de solidaridad familiar como elemento integrante de la familia en su posición de pilar de la sociedad.

Por todo lo expuesto solicito que se me conceda el traslado para ocupar la vacante de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado para el Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales.

Para finalizar adjunto al presente lo siguiente:

1. Formato para presentar opción de sede publicado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caldas con el cargo seleccionado. (Archivo: 002OpciónDeSede)
2. Resolución No.023 del 04 de mayo de 2024 por medio de la cual fui nombrado en propiedad en el cargo de Escribiente de Circuito del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, junto con su correspondiente acta de posesión. (Archivo: 003NombramientoPropiedadEscribiente y 004ActaPosesion)
3. Calificación de servicios 2024 (Archivo: 05CalificacionCristianArias)
4. Hoja de Vida (Archivo: 006HvCristianArias)

Cordialmente.

Cristian C. Arias T.

Cristian Camilo Arias Tibaquirá

C.C. 16.078.040

Escribiente de Circuito en Propiedad del CSAJEPMS de La Dorada, Caldas.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS
DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
DE LA DORADA - CALDAS**

RESOLUCIÓN N° 023

Abril cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2.024)

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"

La suscrita *JUEZ TERCERA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS*, en calidad de JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1.996, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la presente actuación administrativa es para efectuar un nombramiento en propiedad conforme los artículos 132, 133, 165, 167 y demás concordantes de la Ley 270 de 1996.
2. Que a la fecha se encuentra en VACANCIA DEFINITIVA el cargo de **Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo, Nominado, Código 260613** del Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas, el cual en la actualidad se encuentra provisto en la forma indicada en el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996 (*provisionalidad*) por la profesional PAULA ANDREA NARANJO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.339.237.
3. Que mediante Acuerdo No. CSJCAA24-13 del 15 de febrero de 2024, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, formuló ante esta Coordinación lista de elegibles para proveer el cargo de ESCRIBIENTE DE CIRCUITO DE CENTROS, OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO, NOMINADO, CÓDIGO 260613.
4. Que el pasado 18 de marzo, a las 16:17 horas, a través de oficio CSJCAO24-458, se allegó al Despacho dicho Acuerdo.
5. Que para el efecto se ha solicitado Certificado de Disponibilidad Presupuestal ante la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Caldas.
6. Que al revisar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0276 del 19 de marzo de 2024, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración

Judicial de Caldas, es procedente efectuar el mencionado nombramiento, en la medida que se cuenta con los recursos que permiten atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que devengue quien vaya a ocupar, en propiedad, el cargo de ESCRIBIENTE del Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada, Caldas.

7. Que conforme a la lista formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura corresponde dar nombramiento a la persona que ocupa el primer lugar de la lista de elegibles conformada mediante el Acuerdo No. CSJCAA24-13 del 15 de enero de 2.024.
8. Que la lista de elegibles contenida en el mencionado Acuerdo, está integrada por cinco personas y se enlista como primero en orden descendente el señor **CRISTIAN CAMILO ARIAS TIBAQUIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.078.040, quien además reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo en mención, los cuales se encuentran establecidos en la Ley 270 de 1996, artículos 133 y 167; así como en el Acuerdo PCSJA17-10779¹.

RESUELVE.

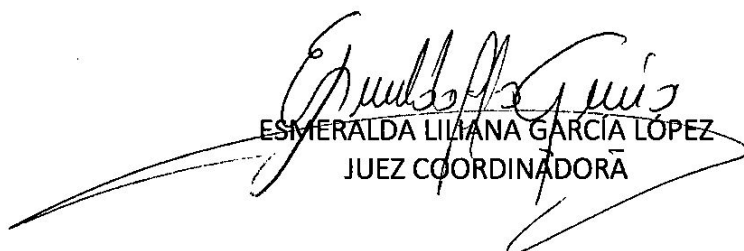
PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD al señor **CRISTIAN CAMILO ARIAS TIBAQUIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.078.040 en el cargo de **ESCRIBIENTE DE CIRCUITO DE CENTROS, OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO, NOMINADO, CÓDIGO 260613**, del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA, CALDAS.

SEGUNDO: Comuníquese este nombramiento al interesado dentro de los 8 días siguientes, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

El nombrado deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual, de acuerdo al referido artículo.

De aceptarse el nombramiento en el cargo, el nombrado dispondrá del término indicado en el citado artículo 133 y su párrafo para tomar posesión legal del mismo.

Se expide en La Dorada, Caldas, el cuarto (4) día del mes de abril de dos mil veinticuatro.



ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ
JUEZ COORDINADORA

¹ Por medio del cual se modifica la denominación y se fijan y modifican los requisitos de unos cargos de los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015)"

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
LA DORADA - CALDAS

ACTA DE POSESIÓN

La Dorada, Caldas, mayo dos (02) de dos mil veinticuatro (2.024)

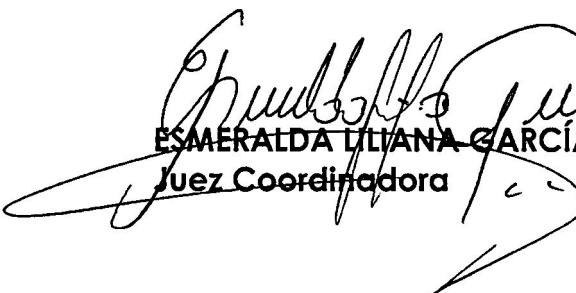
En la fecha siendo las **ocho (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, se presentó ante la suscrita Juez Coordinadora, el señor **CRISTIAN CAMILO ARIAS TIBAQUIRÁ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.078.040, con el fin de tomar posesión, en **PROPIEDAD**, del cargo **ESCRIBIENTE DE CIRCUITO DE CENTROS, OFICINAS DE SERVICIOS Y DE APOYO, NOMINADO, CÓDIGO 260613**, para el cual fue nombrado mediante Resolución 023 del 04 de abril de 2024.

Para tal efecto, el señor CRISTIAN CAMILO presentó en fotocopia los siguientes documentos requeridos: certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado de ausencia medidas correctivas, certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional, declaración de bienes y rentas, declaración de ausencia de incompatibilidades e impedimentos y de no tener conocimiento sobre la existencia de procesos alimentarios en su contra.

Acto seguido, la suscrita Juez procede a tomar el juramento de rigor al posesionado, previa imposición de las formalidades legales y del Art.122 de la C.N. que por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, con las obligaciones inherentes al cargo encomendado, quedando de esta forma legalmente posesionado.

Copia de esta acta será remitida a las Áreas de Talento Humano y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Caldas, para los fines administrativos y legales pertinentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada suscribiéndose por los que en ella intervinieron, una vez leída y encontrada conforme.


ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ
Juez Coordinadora


CRISTIAN CAMILO ARIAS TIBAQUIRÁ
POSESIONADO



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	ARIAS TIBAQUIRA	NOMBRES	CRISTIAN CAMILO				
CÉDULA	16.078.040	CARGO EN CARRERA	ESCRIBIENTE DE CIRCUITO	DESDE	02	05	2024
CORPORACIÓN O JUZGADO	CENTRO DE SERVICIOS	MUNICIPIO	LA DORADA				
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO	DESDE	Día Mes Año	HASTA	Día Mes Año		
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día Mes Año	HASTA	Día Mes Año			
FECHA DE LA EVALUACIÓN	Día Mes Año						

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Análisis y Cumplimiento de Funciones	Entrega oportunamente los trabajos asignados.	8
	Verifica el contenido, exactitud y la ausencia de errores en el trabajo realizado.	5
	Comprende y domina las tareas asignadas.	7
	Presentación, manejo gramatical y ortografía de los trabajos asignados.	8
	Maneja en la debida forma los expedientes, documentos, archivo e información, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.	8
	Atiende y suministra información a los usuarios internos y externos.	4
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		40

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	32
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	5
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		43

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".	1
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		12



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS SIN FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En La Dorada a los (16) días del mes de Enero del año (2025), se notifica personalmente al señor Cristian Camilo Arias Tibaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.078.40 expedida en Manizales el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a),

Cristian Camilo Arias Tibaquirá

C.C. No. 16.078.040 de Manizales

Nombre:

Cristian Camilo Arias Tibaquirá

Quien notifica,

Gustavo Adolfo Betancur R.

C.C. No. 75072593 de Reth.

Nombre:

GUSTAVO ADOLFO BETANCUR R.



FORMATO PARA PRESENTAR OPCION DE SEDE

[HISTORICO OPCIONES DE SEDE](#)
[CONSULTAR OPCION DE SEDE](#)

Registrar Opcion de Sede

NOTA:	Solo se podra optar por máximo 2 Cargos y en caso de enviar más de un formulario, será válido el último presentado dentro del término establecido para ello.		
Fecha de publicación:	2025-02-03		
Fecha de fin publicación:	2025-02-07		
Documento:	16078040		
Nombre:	Cristian Camilo Arias Tibaqui		
Direccion:			
Telefono:			
Departamento de residencia:	Caldas		
Municipio de residencia:	Manizales		
Correo:			
Cargo:	Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado		
Opcion 1:	JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES		
Cantidad de cargos ofertados:	1		
Opcion 2:	JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES		
Cantidad de cargos ofertados:	1		
DECLARACIÓN:	con el diligenciamiento y remisión de este formulario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que me hago responsable de la información suministrada y que, hasta la fecha, en virtud de los procesos de selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoria para el(los) cual(es) estoy optando en el presente documento.		
	ENVIAR		

CRISTIAN CAMILO ARIAS TIBAQUIRÁ



Información Personal

Dirección de residencia:	Carrera 3 No 8 - 20, La Dorada
Teléfono Celular:	3148710691
Correo Electrónico:	cariast@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad de nacimiento:	Manizales (Caldas)
Fecha de nacimiento:	15 de Diciembre de 1983
Estado civil:	Casado
Identificación:	16.078.040 Manizales

Perfil Profesional

Especialista en telecomunicaciones, con capacidad de gestionar, desarrollar y mantener proyectos informáticos que permitan el procesamiento y la transmisión de información en un marco tecnológico, administrativo, empresarial y humanístico.

Desarrollar los procesos de gestionar, planear, administrar, analizar, diseñar, implementar, verificar, medir todos los pasos y procesos que tienen que ver con la gestión e implementación de sistemas y telecomunicaciones, para alcanzar los objetivos planteados de un proyecto, a través de la aplicación adecuada de metodologías de gestión, análisis y diseño reconocidas, garantizando los estándares de calidad internacionales (ISO – IEEE) y la aplicación racional de las nuevas tecnologías en el proceso y transmisión de información. Con amplia experiencia en la gestión y administración de bases de datos empresariales.

Persona con capacidad de trabajar en equipo, capacidad analítica, alto nivel de compromiso, responsabilidad, perseverancia y con alta orientación al logro, buena capacidad para gestionar, orquestar y relacionar las diferentes áreas técnicas y

funcionales de las organizaciones además de adaptarse a diferentes situaciones y alta disposición para adquirir teorías y aprendizajes nuevos.

Estudios

Institución: UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Estudio: ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES.

Duración: 1 año

Fecha de inicio 1/06/2007 **fecha grado:** 24/04/2009

Institución: UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Título : INGENIERIA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES

Duración: 5 años

Fecha de inicio 02/07/2002 **Fecha de finalización** 29/08/2008

Institución: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS

Título: BACHILLER EN INFORMATICA

Duración: 6 años

Fecha de inicio 2/1995 **Fecha de finalización** 12/2000

Seminarios, Cursos de Extensión y Otros

- **E-MEDIADOR EN AVA** - Universidad Nacional Abierta Y A Distancia - UNAD
- **ENCUENTRO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.** U. Tecnológica de Pereira. Ponente. 2006. Pereira.
- **TUTOR EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJES BLACKBOARD.** SENA.
- **FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1.** SENA
- **BASICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES.** SENA.
- **MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES NIVEL II.** SENA.
- **BÁSICO EN INGLES.** SENA.
- **ASPECTOS PEDAGOGICOS, TECNOLOGICOSA Y ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE SENA.**
- **IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE POR PROYECTOS SENA.**
- **SENA SIGLO XXI DESARROLLO DE TALENTO INTERNO.** SENA.
- **CCNA 1 NETWORKING BASICS**
- **CCNA 2 ROUTER AND ROUTING BASICS**
- **CCNA 3 SWITCHING BASIC AND INTERMEDIATE ROUTING**
- **MANEJO DE ADOBE PHOTOSHOP CS3.** SENA.
- **MANEJO DE LA PLATAFORMA MOODLE.** SENA.
- **DISEÑO DE BASES DE DATOS EN SQL.**
- **ENGLISH DISCOVERIES – BASICO I**
- **GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.** ICBF

- **LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. ICBF**
- **INDUCCION AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. ICBF**

Fortalezas Específicas en Informática

- Gestión de proyectos bajo diferentes metodologías.
- **Lenguajes de programación (Delphi, Php, Visual Basic, Java)**
- Análisis y Diseño de Sistemas de Información (UML)
- Sistemas Operativos (Windows, Linux)
- Bases de Datos (Oracle, Mysql, Microsoft Access, SQL server)
- Redes y telemática
- Seguridad en Informática

Experiencia Laboral

14) Nombre empresa: Rama Judicial

Cargo : Técnico en Sistemas (Cubriendo Vacaciones)

Fecha de ingreso: 26/12/2024 **hasta:** 19/01/2025

- Encargado del recibir, revisar, repartir y radicar los procesos que llegan para la vigilancia de la pena.
- Actualizar en las bases de datos las fechas de extinción, de libertades condicionales, libertades definitivas y los que solicitaran los despachos.
- Encargado del soporte inicial a los equipos de computo del centro de servicios de Ejecucion de Pena.
- Generar informes mensuales de las penas cumplidas, libertades condicionales, libertades definitivas, procesos activos, procesos acumulados y los que solicitaran los despachos.

13) Nombre empresa: Rama Judicial

Cargo : Escribiente Circuito en Propiedad

Fecha de ingreso: 02/05/2024 **hasta:** Actual

- Encargado del revisar solicitudes de los internos de la cárcel de máxima seguridad de La Dorada y actualizar los expedientes en el onedrive y pasarlas al despacho para su respectivo tramite.

12) Nombre empresa: ASPAEN

Cargo : Analista de Tecnología y Sistemas

Fecha de ingreso: 16/10/2021 **hasta:** 30/04/2024

Funciones:

- Encargado del soporte y garantizar el buen funcionamiento de la infraestructura de tecnológica de Aspaen Manizales, que comprende 3 colegios ubicado en lugares diferentes de la ciudad.
- Mantenimiento de servidor Windows 2012 server, este es el servidor donde se alojan las bases de datos y los aplicativo de contabilidad.
- Realizar mantenimiento de los equipos tanto servidores, como equipos de computo de los empleados y profesores, como los swiches, Access point, routers y demás.
- Encargado del soporte y garantizar el buen funcionamiento de las aplicaciones que se utilizan en los colegios tanto para estudiantes como empleados y directivos de Aspaen Manizales.

11) Nombre empresa: Rama Judicial**Cargo** : Tecnico en Sistemas**Fecha de ingreso:** 01/02/2018 **hasta:** 03/10/2021**➤ Funciones:**

Encargado de analizar, diseñar, desarrollar e implementar los nuevos aplicativos para el centro de servicios judiciales para los juzgados penales de Manizales, los cuales son desarrollados en su php con javascript con Ajax, entre ellos están:

- Cs_penales - Aplicativo en producción
 - El Sim - Aplicativo en producción
 - Agenda de audiencias para usuarios externos – En producción
 - Micrositio Centro de servicios penales - Aplicativo en producción
 - Ventanilla Virtual Penal – Aplicativo en fase de implementación.
 - Registro Estadística – Aplicativo en fase de implementación.
- Mantenimiento de servidor Windows 2008 server, este es el servidor donde se alojan las bases de datos y los aplicativos desarrollados para el centro de servicios Penales, los usuarios de estos aplicativos son los empleados del centro de servicios y los empleados de los Juzgados tanto de garantías como de conocimiento.
 - Administrados de base de datos MySQL y SQL server.
Encargado de garantizar el buen funcionamiento de las bases de datos, de realizarles mantenimiento y realizando copias de seguridad de las mismas para evitar minimizar al máximo la falla o perdida de información. Las bases de datos de SQL Server son el motor de bases de datos donde queda registrada toda la información de Justicia Siglo XXI, el cual es el principal aplicativo de la Rama Judicial.

- Encargado de realizar las conexiones de las audiencias virtuales, garantizando su buena grabación y generación de copias de seguridad de las mismas.

10) Nombre empresa: SENA- Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Cargo : Instructor en Informática
Fecha de ingreso: 01/02/2017 **hasta:** 19/12/2017

Funciones:

Prestación de servicios profesionales como instructor contratista, impartiendo horas de aprendizaje profesional titulada y complementaria (asesoría, formulación y acompañamiento en planes de negocios, atendiendo a los aprendices, asesoría en la gestión de los proyectos), de los programas de aprendizaje profesional integral del centro de Servicios y Gestión Empresarial del Sena Regional Antioquia. Impartir formación en las tecnologías de análisis y desarrollo de sistemas de información, programación de software (**Lenguaje Php**). Impartir formación en la especialización de desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles (Android Studio, Xamarin, Phonegap).

9) Nombre empresa: AGUAS DE MANIZALES
Cargo : Ingeniero de Soporte – Administrador de Bases de Datos
Fecha de ingreso: 11/08/2014 **hasta** 26/08/2016. (2 años)

Funciones:

- Apoyar el área de soporte, encargado de mantener el buen funcionamiento de las aplicaciones, la mesa de servicios, infraestructura y las bases de datos de la empresa.
- Gestionar, orquestar y programar soporte con los proveedores de las aplicaciones de la empresa para garantizar su correcto funcionamiento.
- Gestionar equipos, dispositivos y accesorios con los proveedores para garantizar el buen funcionamiento de los equipos.
- Gestionar con los proveedores y las áreas funcionales del negocio informes mensuales del soporte brindado a los usuarios de la empresa.
- Gestionar con los proveedores y las áreas funcionales del negocio mantenimientos de las impresoras y equipos de la empresa.
- Gestionar con los proveedores y las áreas técnicas de negocio la actualización de bases de datos.
- Gestionar con el área de desarrollo nuevos requerimientos o corrección de errores en los diferentes aplicativos de la empresa.
- Realizar seguimiento a los proveedores para verificar la entrega puntual de los acuerdos pactados.

8) Nombre empresa: SENA- Centro Tecnológico de Gestión Industrial - Antioquia

Cargo : Instructor en Informática

Fecha de ingreso: 23/01/2014 **hasta** 10/08/2014

Funciones:

Prestación de servicios profesionales como instructor contratista, impartiendo horas de aprendizaje profesional titulada y complementaria (asesoría, formulación y acompañamiento en planes de negocios, atendiendo a los aprendices, asesoría en la gestión de los proyectos), de los programas de aprendizaje profesional integral del centro Tecnológico de Gestión Industrial del Sena Regional Antioquia.

7) Nombre empresa: FUNDACION MANUEL MEJÍA

Cargo : Ingeniero De Sistemas Caldas

Fecha de ingreso: 20/06/2013 **Hasta** 30/12/2013

Funciones:

Prestar a la Fundación Manuel Mejía los servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas, durante la implementación del programa "Familias con Bienestar", garantizando la calidad de la información del Departamento de Caldas

5) Nombre empresa: ICBF - Caldas.

Cargo : Ingeniero de soporte – Gestor de Datos RUB

Fecha de ingreso: 03/01/2012 **Hasta** 31/12/2012

Funciones:

Apoyar los procesos de promoción, divulgación, recolección, análisis, validación, integración, consolidación y transmisión de los datos de los beneficiarios de los programas del ICBF.

4) Nombre empresa: RED ALMA MATER

Cargo : Ingeniero de soporte

Fecha de ingreso: 01/10/2010 **Hasta** 31/12/2011

Funciones:

Apoyar los procesos de promoción, divulgación, recolección, análisis, validación, integración, consolidación y transmisión de los datos de los beneficiarios de los programas del ICBF.

3) Nombre empresa: Abogado Carlos Andrés Loaiza Cáceres

Cargo: Auxiliar

Fecha de ingreso: 19/12/2009 hasta 30 de septiembre de 2010. (9 meses y 11 días)

Funciones:

- Revisar y estudiar permanentemente los múltiples asuntos, civiles, comerciales, de familia, penales y laborales en los que el suscrito actuaba como sujeto procesal.
- Corregir los distintos escritos que debían presentarse ante todos los Despachos Judiciales y proyectar y redactar algunos memoriales dirigidos a esas mismas oficinas.
- Ver y/o escuchar videos de audios de audiencias orales en los asuntos adelantados ante los Diferentes Despachos judiciales, para efectos de transliterar- en muchas ocasiones- el contenido de estos registros.
- Elaborar liquidaciones de créditos para efectos de presentar procesos ejecutivos ante los Despachos Judiciales.
- Implementar y manejar programas y herramientas de sistemas que permiten la optimización de las labores a realizar dentro de la Oficina.
- Atención al Público para entrega de información de los procesos en la oficina.
- Revisión de plataformas virtuales para consulta del Estado de los procesos tramitados por el suscrito ante los Despachos Judiciales.
- La ejecución de las demás labores encomendadas como auxiliar.

2) Nombre empresa: SENA- Centro Pecuario y Agroempesarial - Caldas
Cargo : Instructor en Informática
Fecha de ingreso: 29/01/2009 **Hasta** 18/12/09

Funciones:

Prestación de servicios profesionales como instructor contratista impartiendo horas de aprendizaje profesional titulada y complementaria (asesoría, formulación y acompañamiento en planes de negocios, atendiendo a los aprendices), de los programas de aprendizaje profesional integral del Centro Pecuario y Agroempesarial del Sena Regional Caldas.

1) Nombre empresa: UNIVERSIDAD DE MANIZALES
Proyecto : Construcción de componentes de software para Mipymes Colombianas
Fecha de ingreso: 1/08/2007 **Hasta** 1/08/2008

Funciones:

Trabajo de Grado en Co-investigación.

Análisis y Diseño de Software, Programación, construcción y ejecución de pruebas, Instalación, configuración y Activación de Componentes, entre las herramientas utilizadas para el desarrollo de su labor se encuentran: Apache, MySQL, **PHP**, FabForce, Visual Paradigm, MS Access, MS Office Guard Draw y Guard Card y además adquirió competencias en el manejo y atención de usuarios.

Referencias Laborales

Nombre: Liliana García Avilés
Empresa: ICBF Caldas
Cargo: Coordinadora Centro Zonal Oriente
Teléfono de contacto: 3002046321 - 3014167407

Nombre: Gustavo Aristizábal López
Empresa: Aguas de Manizales
Cargo: Director de Tecnologías de información
Teléfono de contacto: 3113404648

Referencias Familiares

Nombre: Ángela Patricia Arias Tibaquirá
Profesión: Administradora de sistemas Informáticos y Licenciada en Lenguas Modernas
Teléfono: 3014252050

Referencias Personales

Nombre: Fausto Andrés Zuloaga Valero.
Ocupación: Coordinador de Mantenimiento en Iderna.
Teléfono: 311 3052027

Nombre: Milton Julián Arias Duque
Ocupación: Fiscal Especializado Unidad Contra Bandas Emergentes
Teléfono: 3113490056

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces (Código Sustantivo del Trabajo, Art. 62 Núm. 1º). Régimen Laboral Colombiano.



CRISTIAN CAMILO ARIAS TIBAQUIRÁ

C.C 16.078.040 Manizales